



*Oficina de Radiocomunicaciones*

*(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)*

**Circular Administrativa  
CAR/331**

15 de diciembre de 2011

## **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT**

**Asunto: Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios terrenales)**

- **Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Recomendación y 13 proyectos de Recomendaciones revisadas**

En la reunión de la Comisión de Estudio 5 del UIT-R (Servicios terrenales), celebrada del 21 al 23 de noviembre de 2011, la Comisión de Estudio adoptó los textos de 1 proyecto de nueva Recomendación y 13 proyectos de Recomendaciones revisadas y decidió aplicar los procedimientos de la Resolución UIT-R 1-5 (véase el § 10.4.5) para aprobación de las Recomendaciones por consulta. Los títulos y los resúmenes de estos proyectos de Recomendaciones figuran en el Anexo.

Habida cuenta de lo dispuesto en el § 10.4.5.2 de la Resolución UIT-R 1-5, le ruego informe a la Secretaría ([brsgd@itu.int](mailto:brsgd@itu.int)), antes del 15 de marzo de 2012, si su Administración aprueba o no estos proyectos de Recomendaciones.

Se solicita a todo Estado Miembro que eventualmente se pronuncie contra la aprobación de un proyecto de Recomendación, que indique a la Secretaría sus motivos y los posibles cambios para facilitar un nuevo examen por parte de la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios (§ 10.4.5.5 de la Resolución UIT-R 1-5).

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de esta consulta serán comunicados por Circular Administrativa y se adoptarán las disposiciones pertinentes para la publicación de las Recomendaciones conforme al § 10.4.7 de la Resolución UIT-R 1-5.

Se ruega a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o ajena, que cubra totalmente o en parte elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común de patentes de UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://web.itu.int/ITU-T/dbase/patent/patent-policy.html>.

François Rancy  
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

**Anexo:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación

**Documentos adjuntos:** Documentos 5/BL/11 al 5/BL/24 en el CD-ROM

**Distribución:**

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones
- Sectores académicos del UIT-R

## **Anexo**

### **Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación adoptados por la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones**

Proyecto de nueva Recomendación ITU-R M.[LMS.PPDR.UHF]

Doc. 5/BL/11

#### **Disposición de frecuencias para sistemas de radiocomunicaciones de protección pública y operaciones de socorro en caso de catástrofe en las bandas de ondas decimétricas con arreglo a la Resolución 646 (CMR-03)**

En esta Recomendación se proporcionan orientaciones sobre la disposición de frecuencias para radiocomunicaciones de protección pública y operaciones de socorro en caso de catástrofe en determinadas regiones en algunas de las bandas por debajo de 1 GHz indicadas en la Resolución 646 (CMR-03). Actualmente, la Recomendación trata de las disposiciones en las gamas de 380-470 MHz en ciertos países de la Región 1, en las bandas de 746-806 MHz y 806-869 MHz de la Región 2, y en las bandas de 806-824/851-869 MHz en ciertos países de la Región 3, con arreglo a las Resoluciones UIT-R 53, UIT-R 55 y las Resoluciones 644 (Rev.CMR-07), 646 (CMR-03), y 647 (CMR-07).

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.636-3

Doc. 5/BL/12

#### **Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda de 15 GHz**

Además de las mejoras/actualizaciones redaccionales, esta revisión incluye los elementos siguientes:

- se ha suprimido el Anexo 1 por ser obsoleto y porque ya no se utiliza;
- se han añadido nuevas disposiciones de 56 MHz homogéneas con las de 14 y 28 MHz;
- se ha incluido un nuevo Anexo que describe otra disposición de canales basándose en el modelo homogéneo de 2,5 MHz.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.384-10

Doc. 5/BL/13

#### **Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos digitales de media y gran capacidad que funcionan en la parte superior de la banda de 6 GHz (6 425-7 125 MHz)**

Esta revisión incluye los elementos siguientes:

- se ha incluido una disposición para la posible utilización de dos canales adyacentes de 40 MHz para sistemas de muy alta capacidad;
- se ha actualizado la utilización obsoleta de la polarización y la conexión a una sola antena;

- se han añadido un nuevo recomendación y un Anexo para la división de los canales de 30 MHz en canales de menor tamaño de 3,5, 7 y 14 MHz;
- se han introducido otras mejoras y actualizaciones redaccionales.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.595-9

Doc. 5/BL/14

### **Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda de frecuencias de 18 GHz**

En esta revisión se han actualizado las disposiciones de canal que se presentan en el Anexo 4, y se han suprimido las disposiciones obsoletas que ya no se utilizan.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.747

Doc. 5/BL/15

### **Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda de frecuencias de 10 GHz**

Esta revisión incluye los elementos siguientes:

- se ha añadido la parte del alcance;
- se han añadido nuevos Anexos 3 y 4;
  - que recomiendan disposiciones de radiocanales basadas en patrones homogéneos de 3,5 MHz en toda la banda 10,0-10,68 GHz;
  - que proporcionan disposiciones de radiocanales específicas utilizando separaciones de canal de 3,5, 7, 14 y 28 MHz;
  - que contemplan la posible utilización de dos canales adyacentes de 28 MHz para sistemas de muy alta capacidad;
- se han introducido otras mejoras y actualizaciones redaccionales.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.637-3

Doc. 5/BL/16

### **Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda de frecuencias de 23 GHz**

Esta revisión incluye los elementos siguientes:

- se ha actualizado el *considerando*;
- en el Anexo 1, se ha suprimido la referencia a un país específico;
- el actual Anexo 2 se ha suprimido porque esta disposición ya no se emplea en el país de referencia debido a que la banda 21,4-22,0 GHz fue atribuida al servicio de radiodifusión por satélite (SRS) a título primario en las Regiones 1 y 3;
- en el actual Anexo 3 (nuevo Anexo 2) se han añadido disposiciones de radiocanales adicionales;
- se ha revisado el actual Anexo 4 (nuevo Anexo 3) para que refleje de manera más adecuada el uso de la banda en América del Norte.

### **Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda de frecuencias de 38 GHz**

Esta revisión incluye los elementos siguientes:

- se ha cambiado la separación obsoleta de canales de 140 MHz, de forma similar a otras bandas por encima de 18 GHz, por la separación más utilizada actualmente de 112 MHz;
- la disposición genérica existente para la utilización de las bandas de guarda y la separación central se ha expandido explícitamente en un número específico de «canales adicionales» de 3,5, 7, 14 y 28 MHz;
- se han introducido otras mejoras y actualizaciones redaccionales.

### **Disposiciones de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda de 11 GHz**

Esta revisión incluye los elementos siguientes:

- se ha añadido una disposición para la posible utilización de dos canales adyacentes de 40 MHz para sistemas de muy alta capacidad;
- se ha suprimido la disposición de radiocanales que figura en el actual Anexo 1 porque es obsoleta y ya no se utiliza;
- en el actual Anexo 5 (renumerado como 4), se han añadido nuevas disposiciones de canales de 7, 14 y 28 MHz con separación dúplex de 490 MHz a las actuales disposiciones de radiocanales con separación dúplex de 530 MHz;
- se han introducido otras mejoras y actualizaciones redaccionales.

### **Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda de 7 GHz**

La revisión del Anexo 1 de la presente Recomendación se ha modificado como sigue:

- se ha añadido una nueva subbanda 7 125-7 425 MHz, similar a la que ya existe para la banda 7 425-7 725 MHz;
- se han añadido disposiciones de radiocanales con separación de canales de 14, 7, 3,5 y 1,75 MHz.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1580-3

Doc. 5/BL/20

### **Características genéricas de las emisiones no deseadas procedentes de estaciones de base que utilizan las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-2000**

Esta revisión incluye la adición de una frase en la parte del alcance, la supresión del *considerando* k) y la adición de los *considerando* l) y m), la adición del *observando* c), modificaciones en las NOTAS 2, 3, 4 y 5 y la adición de una nueva NOTA 7. También se han actualizado los anexos. Todas las bandas de frecuencias o partes de las bandas a las que se hace referencia en esta Recomendación que no están identificadas para IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT se han señalado con «#».

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1581-3

Doc. 5/BL/21

### **Características genéricas de las emisiones no deseadas procedentes de estaciones móviles que utilizan las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-2000**

Esta revisión incluye la adición de una frase en la parte del alcance, la supresión del *considerando* m), la adición de los *considerando* n) y o) y de los *observando* b) y c), modificaciones de las NOTAS 2, 3, 4, 5 y la adición de la nueva NOTA 7. También se han actualizado los Anexos. Todas las bandas de frecuencias o partes de las bandas a las que se hace referencia en esta Recomendación que no están identificadas para IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT se han señalado con «#».

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1224

Doc. 5/BL/22

### **Vocabulario de términos de las telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000)**

Esta revisión actualiza los términos, definiciones, abreviaturas y siglas relativas a las IMT-2000 y añade las relativas a las IMT-Avanzadas. Se han satisfecho los requisitos contenidos en las Resoluciones UIT-R 33-2, UIT-R 34-2, UIT-R 35-2 y UIT-R 36-2. Empleados en el mismo contexto, los términos y definiciones descritos en el presente documento no se contradicen con los términos y definiciones que ya se utilizan en otras Recomendaciones UIT-R.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1579

Doc. 5/BL/23

### **Circulación a nivel mundial de los terminales IMT-2000**

Esta revisión de la Recomendación UIT-R M.1579 suprime la información relativa a la componente de satélite de las IMT-2000. La información pertinente sobre la componente de satélite relativa a la circulación mundial se ha abordado en un documento distinto que es competencia del GT 4B. Este trabajo se ha llevado a cabo en coordinación con el GT 4B.

## **Consideraciones relativas a la elaboración de criterios para la compartición entre el servicio fijo terrenal y otros servicios**

Esta revisión incluye los elementos siguientes:

- se ha revisado la parte del alcance;
- se ha mejorado el texto de los *considerando* y *observando*;
- se ha sustituido el Anexo 1 por un texto totalmente nuevo sobre las consideraciones relativas a la definición de criterios para la compartición, atendiendo a los objetivos de funcionamiento/disponibilidad elaborados tras la aprobación de la versión anterior de esta Recomendación;
- se han sustituido los Anexos 2 y 3 por los nuevos textos e informaciones actualizadas sobre los parámetros de los sistemas del servicio fijo, y se ha trasladado la antigua información sobre dichos parámetros al Informe UIT-R F.2108;
- se ha eliminado el Anexo 4, cuya información también se ha trasladado al Informe UIT-R F.2108;
- en el Anexo 1 se han insertado aclaraciones sobre la interferencia «de larga duración» y «de corta duración» relativas a la característica de error y de disponibilidad;
- se ha incluido un nuevo § 1.1.2.2. en el Anexo 1 que aborda consideraciones relativas a las aplicaciones prácticas;
- se han resumido los valores del criterio *I/N* a la luz de los estudios anteriores de compartición/compatibilidad.

---